

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 1967

NUM. 254

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Servicio de Vías Pecuarias

Excmo. Sr.:

Con fecha 23 de octubre de 1967 el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Gradefes, provincia de León, en la que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos.—Los artículos 1.^o al 3.^o, 5.^o al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO: Que las dificultades manifestadas por las autoridades locales para la entrada de la vía pecuaria en el término, debido a la inutilización del vado por las crecidas del río, requieren para su solución la aportación de terreno que pasase a ser de dominio público, haciéndose la compensación de superficies por el Servicio de Concentración Parcelaria que realice los trabajos en la zona.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General

de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Gradefes, provincia de León, redactada por el Perito Agrícola del Estado, don Eugenio Fernández Cabezón, por la que se declara existe la siguiente:

CORDEL DEL BURGO O DE LA VARGA.—Anchura: 37,61 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía expresada figura en el proyecto de clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 23 de octubre de 1967.—Por Delegación: F. Hernández Gil.—Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 3 de noviembre de 1967.—El Director General, (ilegible). 5193

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización «León Industrial, S. A., de León, calle Legión VII, 4-1.^o, para efectuar un cruce aéreo en el C. V. de «Boñar a Sabero» Km. 12, Hm. 5, con línea eléctrica de 13,2 KV., en una longitud de 7,00 m. 3 metros más en la zona colindante de cada margen, y 16,00 y 25,00 metros en las zonas de servidumbre, y dos apoyos de hormigón de 0,70 m², situados a 18 y 30 metros respectivamente del eje del camino.

León, 27 de octubre de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

5138 Núm. 3770.—132,00 ptas.

* * *

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de León (Capital)

Edicto de subasta de bienes muebles Don Luis Diezhandino Nieto, Agente Ejecutivo de Tributos del Estado en la zona de León 1.^a capital de la que es Recaudador D. Alfredo Carvajal López.

Hago saber: Que en expediente que instruyo contra Industrias del Esla, S. A. por débitos de contribución de Licencia Fiscal, Tráfico de Empresas e Impuesto de Sociedades de 1965 al 1967, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Últimas diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles y semovientes trabados a Industrias del Esla, S. A., por sus débitos a la Hacienda Pública de los conceptos de Licencia Fiscal, Tráfico de Empresas e Impuestos de Sociedades de los años 1965 al 1967 sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 5 de diciembre de 1967 a las 11 horas, en la Oficina de Recaudación C/. Independencia, número 16, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y en segunda e inmediata licitación en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma usual del país.

Y en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente, advirtiéndole a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que el débito, recargos, gastos y costas asciende a la suma de 139.318,62 pesetas (ciento treinta y nueve mil trescientas dieciocho con sesenta y dos céntimos).

2.º Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Unico.—Un camión marca Barreiros matrícula O-43.009, de 28 HP., número de motor B24-6133M2, número de bastidor 910136, carga máxima autorizada 7,8 Tms., solamente tiene dos ruedas en mal uso, sin cristales parabrisas ni de puertas, el motor desmontado, las baterías deterioradas, faltan faros y pilotos y en general está en malas condiciones, tasación, 60.000 pesetas, postura admisible 40.000 pesetas.

3.º Que para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la mesa el 5 por 100 del tipo base correspondiente de todos los lotes o solamente de los que intente licitar.

4.º Que los lotes se irán vendiendo uno a uno en el orden establecido y si para alguno no hay postor se pasará al siguiente, dándose la subasta por terminada, así que el importe del lote o lotes vendidos cubra la totalidad del débito.

5.º Que los deudores pueden librar sus bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el descubierta total que se persigue, y

6.º Que los bienes descritos se encuentran en poder del depositario don Cecilio Durruti Rabadán, Avda. Padre Isla, núm. 61, interior, y pueden ser reconocidos por las personas que se interesen en su adquisición.

En León, a 4 de noviembre de 1967. El Jefe del Servicio, A. Villán.—El Agente Ejecutivo, Luis Diezhandino Nieto. 5196

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SUBDIRECCION DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

JEFATURA REGIONAL DE LA 8.ª D. H. F. DEL DUERO

ANUNCIO DE DESLINDE DE RIBERAS

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde parcial de las Riberas Estimadas como del Estado del río Bernesga en el término municipal de León, esta Jefatura Regional, en uso de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 18 de octubre de 1941 sobre Repoblación Forestal de las Riberas de Ríos y Arroyos, ha acordado señalar la fecha del 11 de diciembre de 1967, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Mariano Tobes González, comenzando en la margen derecha del río, en el límite de la ribera con la finca de doña Avelina Garrido y otros (pique número 34 de la estimación).

Las operaciones afectarán a las partes de la Ribera Estimada siguientes:

MARGEN DERECHA

Tramo definido por los piquetes de la estimación números

Reclamación formulada por

34 al 52
52 al 60
60 al 72
102 al 118

D.ª Avelina Garrido y otros
D. Angel Panero Buceta
D. Francisco Fernández Díez
D. Julián Fernández Sánchez y
Excmo. Ayuntamiento de León
Excmo. Ayuntamiento de León
D. Francisco Fernández Sánchez,
D. Efrén Nicolás Martínez y
Excmo. Ayuntamiento de León
Excmo. Ayuntamiento de León
D. Agapito Fernández de Celis

118 al 124
124 al 128

128 al 134
134 al 136
158 hasta el término municipal de Onzonilla

Excmo. Ayuntamiento de León

MARGEN IZQUIERDA

Tramo definido por los piquetes de la estimación números

Reclamación formulada por

63 al 75
75 al 77
79 al 87
125 al 137
Inmediaciones del 137
137 al 193

D.ª Avelina Garrido García y otros
D. Angel Panero Buceta
D. Francisco Fernández Díez
Excmo. Ayuntamiento de León
D.ª María Sánchez Mtnz. e hijos
Excmo. Ayuntamiento de León

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 2 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe Regional (ilegible). 5159

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Expropiaciones

ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Pantano del Porma. Término municipal: Vegamián, en los términos municipales siguientes:

Pueblo de Armada: el día 16 de noviembre de 1967, a las nueve.

Pueblo de Armada: el día 16 de noviembre de 1967, a las doce.

Perjuicios en Armada: el día 16 de noviembre de 1967, a las 16.

Bienes mineros: el día 16 de noviembre de 1967, a las 17.

El pago dará comienzo en la Casa de la Junta Administrativa de Armada, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 51 del Reglamento de Expropiación forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiere hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 3 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano. 5180

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Acordado el concurso para llevar a cabo las obras de cantería de las fachadas principal y lateral de la Casa Consistorial, con plazo reducido de urgencia, en el Negociado Central de la Secretaría General se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 3 de noviembre de 1967.—El Alcalde, (ilegible). 5187

* * *

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día cuatro de octubre último el proyecto de pavimentación de la calle del Corral de San Guisán, redactado por el arquitecto municipal de la zona Norte cuyo presupuesto se eleva a CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTAS VEINTIOCHO PESETAS NOVENTA Y SEIS CENTIMOS, con aplicación de contribuciones especiales con base en metros lineales de fachada y en cuantía máxima autorizada por la vigente legislación, se hace público a fin de que, en el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones contra el citado proyecto y, por lo que se refiere a las contribuciones especiales, puede formularse en igual plazo recurso de reposición contra el acuerdo aludido, o en todo caso, igualmente pueden los afectados, formular recurso económico-administrativo en el plazo de quince días, ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción.

León, 2 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 5165

Núm. 3776.—176,00 ptas.

* * *

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 13 de octubre de 1967, entre otros, adoptó el acuerdo de

llevar a cabo la enajenación de una parcela de 734,75 metros cuadrados, emplazada en la Plaza del Parque, con línea también al Paseo de la Facultad, cuyos lindes son al Norte, fincas de propiedad particular; Este, con la calle de Carcagena y La Corredera; al Sur, con la Plaza del Parque, y al Oeste con Paseo de La Facultad, la cual tiene consideración de bien de propios.

Lo que se hace público a fin de que, cuantas personas naturales o jurídicas lo consideren adecuado, puedan formular contra el acuerdo en cuestión las reclamaciones y observaciones que a su interés convengan, en el plazo de quince días.

León, 2 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 5166

Núm. 3777.—154,00 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

Durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones contra las mismas, permanecerán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, las siguientes ordenanzas municipales, aprobadas por el Pleno:

1.^a—Reguladora de los derechos y tasas por prestación del servicio de repetidor de televisión.

2.^a—Reguladora de los arbitrios con fines no fiscales establecidos sobre solares sin vallar, edificios derrumbados y en ruinas, y viviendas y locales de negocio sin acometidas a la traída de agua, alcantarillado y luz eléctrica.

La Robla, a 2 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Benito Díez. 5173

Núm. 3775.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Igüeña

Relación de opositores admitidos a la oposición libre convocada para proveer en propiedad la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento:

- 1 D. Eliseo Crespo Pardo.
- 2 D. Juan Jesús Ojeda González.
- 3 D. Francisco Alvarez Diéguez.

Lo que se hace público para general conocimiento y recibir en la Secretaría municipal, dentro del plazo de quince días, las reclamaciones o sugerencias que los interesados estimen procedentes.

Igüeña, 27 de octubre de 1967.—El Alcalde (ilegible). 5114

Núm. 3779.—99,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Sotico

Rendida y formulada la cuenta general del presupuesto ordinario de esta Junta correspondiente al ejercicio de

1966, se anuncia su exposición al público en casa del Presidente, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Vecinos, durante el plazo de quince días hábiles; durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formular reclamaciones u observaciones por escrito.

Sotico, 25 de octubre de 1967.—El Presidente, Francisco Castro. 5054

Núm. 3778.—88,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Juez de Paz de Sabero.

Juez de Paz de Gordoncillo.

Fiscal de Paz de Corbillos de los Oteros.

Valladolid, 4 de noviembre de 1967. El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 5190

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número dos de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 255 de 1967, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—Visto por el señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal en ejercicio de la acción pública y denunciante Lucinio Llorente Villa, mayor de edad, casado, telefonista, hijo de Luis y Modesta, vecino de esta ciudad, Avenida de Madrid número treinta y uno, piso segundo, letra B, y denunciados Constantina Tascón Castro, mayor de edad, soltera, pastora, natural de La Serna (León) y vecina de esta ciudad, calle Altos del Duero (Navatejera) y Miguel Millán Fernández, mayor de edad, casado, jornalero, hijo de Santos y Teresa, con domicilio últimamente en el lugar que la anterior.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Millán Fernández, como autor

responsable de la falta prevista y penada en el artículo 585-3.º, del vigente Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal a la pena de cien pesetas de multa y al pago de la mitad de las costas.—Y asimismo debo de absolver y absuelvo libremente a Constantina Tascón Castro, con declaración de la otra mitad de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández. Rubricado.—Está el sello del Juzgado Municipal número dos de León.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma a Miguel Millán Fernández, circunstanciado anteriormente y cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, con el visto bueno del señor Juez Municipal número dos de esta ciudad, en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez Municipal número dos, Siro Fernández.

5128

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil que pende en este Juzgado con el número 128/67, a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a dos de setiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de juicio verbal civil que pende en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante, don Agustín Pallas Carrillo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Abogado D. Tomás González Cubero, y, de la otra, como demandados, D. Darío López Somoza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Coruña, y contra D. José Núñez, también mayor de edad, chófer y de la misma vecindad que el anterior, declarados en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de cinco mil secientas treinta y seis pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, debía de condenar y condeno a los demandados don Darío López Somoza y don José Núñez a que, una vez que esta sentencia adquiere carácter de firme, abonen al demandante don Agustín Pallas Carrillo la cantidad de cinco mil se-

cientas treinta y seis pesetas que le adeudan y son objeto de reclamación judicial, imponiéndoles las costas procesales.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha”.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fines de notificación al demandado rebelde don José Núñez, expido el presente en Ponferrada a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Lucas Alvarez Marqués.

5170

Núm. 3772.—330,00 ptas.

Cédula de notificación

Se hace saber por el presente que en el juicio verbal civil que luego se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En León, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez municipal número Dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 73 de 1967, seguidos a instancia de don Paulino Rodríguez García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, defendido por el Letrado don Santiago García Aragón y Villarino, contra don Alfredo Corada Peña, mayor de edad, propietario del establecimiento mercantil titulado “Casa Corada”, vecino de Aguilar de Campoo (Palencia), sobre reclamación de 6.529 pesetas; y

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Paulino Rodríguez García contra don Alfredo Corada Peña, en reclamación de seis mil quinientos veintinueve pesetas e intereses, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone al actor la expresada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley le Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente con el visto bueno del señor Juez, en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez Municipal número Dos, Siro Fernández Robles.

5160

Núm. 3774.—308,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

CANAL CASTAÑON

Villazala (León)

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, regantes e industriales, a Junta General ordinaria para el día 17 de diciembre a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda en los locales de Villazala, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.—Acta anterior.
- 2.—Examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 3.—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente el Sindicato.
- 4.—Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad por cesar en el cargo los titulares actuales.
- 5.—Elección de los Vocales y Suplentes que han de reemplazar, respectivamente en el Sindicato y Jurado, a los que cesen en su cargo.
- 6.—Propuestas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de sumo interés para toda la zona sobre construcción de acequias secundarias, caminos y desagües por cuenta de los interesados y con aportación o subvención de aquel Organismo.
- 7.—Ruegos y preguntas.
- 8.—Informes de la Presidencia.

Villazala, a 4 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

5178

Núm. 3780.—220,00 ptas.

Hermandad Sindical de Vegaquemada

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes de la Orden de la Presidencia del Gobierno 23 marzo 1945, en armonía con el de 23 febrero 1906 (art. 54), por imperio y ordenación de los artículos 2, 27, apartado VIII, y 42 enunciado d) del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre 1948, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sres. contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del partido el nombramiento de Recaudador de esta Hermandad a favor de D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, el cual es apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Vegaquemada, 28 de octubre de 1967.—El Jefe de la Hermandad, Malaquías Martínez. 5125

IMPRENTA PROVINCIAL